

NOMINA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA PATRICIA MARIA S.A.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

SIGLAS

Registro Unico
de Contribuyentes No

099 0665850 001

Número del Expediente

AÑO

4 1 0 3 1 - 8 3

CAPITAL NACIONAL S/...100.....o/o

CAPITAL EXTRANJERO S/.....o/o

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2'000.000,00.....

No.	DATOS DEL ACCIONISTA								Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a b)
	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	José Zamora Vera	1707008254	Ecuat.				Ecuador		40	400.000,-			400.000,00
2	Rodolfo Morán Viteri	0912448958	Ecuat.				Ecuador		40	400.000,-			400.000,00
3	Norberto Llaguno Castillo	1201455652	Ecuat.				Ecuador		40	400.000,-			400.000,00
4	Clemente Romero Cedillo	0908189137	Ecuat.				Ecuador		40	400.000,-			400.000,00
5	José Zuñiga Quinde	0904571361	Ecuat.				Ecuador		40	400.000,-			400.000,00
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
SUMAN									200	2'000.000			2'000.000,00

Certifico que la información es correcta

Guayaquil, Diciembre 31 de 1988

LUGAR Y FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

(1) Para inversionistas extranjeros

(2) Para inversión extranjera directa.

(3) Para uso de Superintendencia.

Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.